



**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA COORDINADORA DE
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ**

En Jerez de la Frontera, a 21 de mayo de 2019

REUNIDOS:

De una parte, Dña. María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, con CIF P-1102000-E y con domicilio a estos efectos en la calle Consistorio, 15, C.P. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

De otra, [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la provincia de Cádiz, con NIF G 72149529, con domicilio social en C/ San Alejandro 2, C.P. 11150, Puerto Real, y sede en C/ Armas 9 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en calidad de Presidente de la Entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN:

I.- Que la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la provincia de Cádiz es una asociación de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo objeto es contribuir a un cambio social para lograr un desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos, mediante el fortalecimiento de las organizaciones federadas y del trabajo en red de las mismas, a través de la sensibilización, la formación, el apoyo técnico, la investigación, la incidencia y la denuncia.

II.- Que el Ayuntamiento de Jerez reconoce la necesidad de aunar esfuerzos entre las distintas partes implicadas en la cooperación internacional, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, para garantizar el nivel de eficacia que el sistema requiere.



En este sentido el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, dispone que: "1. *La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley*" y la Ley Andaluza de 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su capítulo V, aborda una mayor participación de la sociedad andaluza en la cooperación internacional para el desarrollo, promoviendo la participación de las Organizaciones no Gubernamentales y resto entidades locales andaluzas. Además el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, hace hincapié en la administración local como un agente financiador y de gran importancia en la ejecución directa.

III.- Que los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, no tienen consideración de Convenios, según se establece en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Coordinadora ONGDs de la provincia de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez tienen campos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas entidades el promover e intensificar sus relaciones en la promoción social, cultural, técnica y asistencial de los países y comunidades más empobrecidas, y en la sensibilización y difusión de la cooperación internacional que se desarrollen en el término municipal de Jerez.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Protocolo General de Colaboración entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Protocolo General de Colaboración el establecimiento y desarrollo de un marco para las relaciones entre la Coordinadora ONGDs de la provincia de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDA.- Se potenciará la organización y realización de actividades formativas, educativas y culturales de cualquier nivel, como conferencias, congresos, reuniones, seminarios, jornadas y cursos, en áreas de interés común para ambas entidades.

"En este documento existe información sustituida por una franja negra () para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO"



TERCERA.- Se promoverá la realización conjunta de estudios, programas y proyectos, y se articularán sistemas de prestación mutua de servicios, sobre temas de interés común para la Coordinadora ONGDs de la provincia de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez.

CUARTA.- Se fomentará la Colaboración entre la Coordinadora ONGDs de la provincia de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez para la organización de actividades, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

QUINTA.- Este Protocolo General de Colaboración podrá ser desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos mediante convenios específicos. La firma de este Protocolo General no conlleva compromisos jurídicos, ni dotación económica alguna para ninguna de las partes.

SEXTA.- El presente Protocolo General de Colaboración tendrá una duración de cuatro años, a partir de la fecha de su firma, si bien podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, por cuatro años más.

SÉPTIMA.- Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

OCTAVA.- Para el correcto desarrollo del presente Protocolo General de Colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Coordinadora ONGDs de la provincia de Cádiz y por dos técnicos/as del Ayuntamiento de Jerez.

Esta comisión será competente para examinar las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del Protocolo General de Colaboración sobre interpretación y seguimiento del mismo. La Comisión estará presidida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Jerez.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a cada parte firmante la facultad de proponer reuniones extraordinarias de la comisión. Las reuniones serán convocadas siempre por la presidencia y a petición de cualquiera de las partes, en su caso.

Esta comisión de seguimiento no sustituye en sus funciones de seguimiento, verificación y control a los órganos de la Administración competentes en la materia y es independiente de las comisiones que con este carácter se establezcan al amparo de los Convenios Específicos.



**Ayuntamiento
de Jerez**

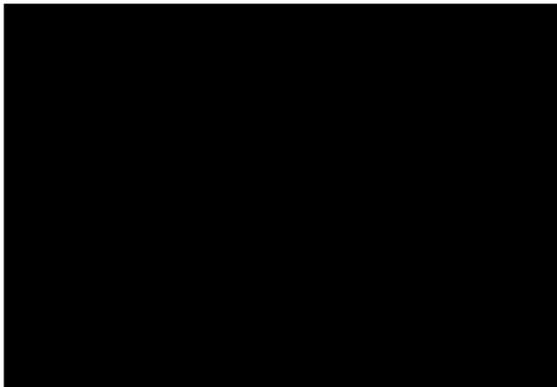


Coordinadora de ONG de Desarrollo.
Provincia de Cádiz

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Protocolo General y los datos aquí recogidos serán publicados y accesibles en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Protocolo General de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

La Alcaldesa de Jerez,



El Presidente de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Provincia de Cádiz,

